

17 SEP 2020

Norma V.  
11:10

IMAGEN CORPORATIVA 

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 331-MO-P-GADPO-2020

La Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: "La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales."

**Que**, la Prefecta Provincial es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Provincial de Orellana, conforme el Art. 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

**Que**, el Art. 50 literales a) k) y j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que es atribución de la prefecta provincial:

a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La representación judicial la ejercerá conjuntamente con el procurador síndico;

j) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia;

**Que**, mediante memorando N° 0958-CGPC-2020, de fecha 14 de septiembre de 2020, suscrito por el Coordinador de General de Participación Ciudadana -E, solicita a prefectura se delegue a un funcionario, para que suscriba convenios, adendum actas de finiquitos, con la finalidad de dar continuidad a los procesos.

**Que**, es necesario delegar a un servidor público de esta Institución para que a nombre de la máxima autoridad agilite el proceso interno de suscripción de convenios para brindar una mejor atención a la ciudadanía, pudiendo ser canalizado a través de la Coordinación General de Participación Ciudadana.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la ley, **RESUELVE:**

1.- Delegar al Coordinador/a General de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, para que a nombre y representación de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez Prefecta de la Provincia de Orellana, suscriba convenios, adendum y actas de finiquito, que tengan relación a los proyectos generados y/o ejecutados por la Coordinación General de Participación Ciudadana, excepto convenios o contratos de crédito con el Banco de Desarrollo u otra institución financiera, previo cumplimiento de los requisitos legales.

 063 731 760 / 063 731 761

 Av. 9 de Octubre entre Bayona y César Andy

 prefectura@porellana.gob.ec

 pprellana.gob.ec

 MAYRA R.  
P. Suscripción WEB